

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS ORDEN DEL DIA

ORDEN DEL DIA DE LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

O/D N°.103/2004

Ref.: Criterio de Clasificación - Soportes de hierro para televisores, microondas y similares, de fijación en la pared.

Montevideo, 27 de setiembre de 2003.-

VISTO: Lo dictaminado por el Cuerpo Permanente de la Junta de Aranceles, en sesión conjunta con integrantes del Tribunal Pericial, en Acta de fecha 02 de setiembre de 2004 con relación al producto: Soportes de hierro para televisores, microondas y similares, de fijación en la pared.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el literal c) del art. 6º del decreto 248/975 de 3 de abril de 1975, a lo dispuesto por los decretos 459/997 de 4 de diciembre de 1997 y 281/002 de 23 de julio de 2002 y a las facultades conferidas por los artículos 6º y 7º del decreto 282/002 de 23 de julio de 2002,

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS RESUELVE:

1 – Téngase como Criterio de Clasificación el dictamen referido en la Resolución del Cuerpo Permanente de la Junta de Aranceles, en sesión conjunta con integrantes del Tribunal Pericial, de fecha 02 de setiembre de 2004 que se transcribe y forma parte de la presente Resolución :

Montevideo, 02 de setiembre de 2004.

ACTA: El Cuerpo Permanente de la Junta de Aranceles, a los 2 días del mes de setiembre de 2004, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 6º lit. c) del decreto 248/975 de 3 de abril de 1975, con la presencia de los integrantes del Cuerpo: Olga Giordano, Sylvia Valls, Alicia Battaglino, Ana Zaborko y Rosario Caceres y los integrantes del Tribunal Pericial: Virginia Errandonea, Juanita Alberto y José Luis Gimenez, emiten el siguiente dictamen:

Mercadería: soportes de hierro para televisores, microondas y similares, de fijación en la pared.

Dictamen : Se resuelve clasificar la mercadería de referencia en el item 7326.90.00.00 en aplicación de la Regla General 3 a), por ser la partida 73.26 más específica entre las susceptibles a tenerse en cuenta y según lo que surge de las Notas de la partida en cuestión."

2º) Regístrese y publíquese en Orden del Día y en la página Web del Organismo. Por el Área Información y Relaciones Públicas notifíquese vía mail que esta Dirección Nacional integra a su página Web la presente disposición: Dirección General de Comercio, Asociación de Despachantes de Aduana, Cámara de Industrias del Uruguay, Cámara Nacional de Comercio, Cámara Mercantil de



DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS ORDEN DEL DIA

Productos del País, Secretaría Administrativa del Mercosur, Secretaría General de ALADI, a los efectos de la comunicación de Ordenes del Día; a las direcciones de mail de las distintas dependencias del Organismo. Cumplido archívese-

DR. HECTOR NILO PEREZ
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
URUGUAY